



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-ALCALDÍA-GADMLI-2020

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

### CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante Certificación No. GADMLI-DF-2019-012-C, de fecha 23 de enero del 2020, el CPA. César Marín Peñaranda, Director Financiero Municipal, hace conocer a la Ing. Liliam Gómez, Coordinadora de la Unidad de Educación, Cultura y Deportes lo siguiente: *“Que revisado el presupuesto del GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA que rige para el ejercicio económico 2020, se determina que la partida presupuestaria No. 210.730605.109 con la denominación Estudios y diseño integral para poner valor al conjunto de bienes arqueológicos de los petroglifos del Catazho cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de “ESTUDIOS Y DISEÑO INTEGRAL PARA PONER EN VALOR AL CONJUNTO DE BIENES ARQUEOLOGICOS DE LOS PETROGLIFOS DEL CATAZHO-PARQUE CATAZHO, CON FINES TURISTICOS Y DE INVESTIGACION CIENTIFICA, ALINEADOS AL PLAN DE MANEJO Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, por un monto de \$64050.09, valor que incluye el impuesto al valor agregado”;*
- Que:** El CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, mediante sumilla inserta en el Memorando N° 063-2020-GADMLI-UECTD, dispone a Procuraduría Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;
- Que:** El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.  
**RESUELVE:**

**SISTEMAS**  
19 FEB 2020 HORA: \_\_\_\_\_  
**RECIBIDO**  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**Art. 1.-** Autorizar la primera Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

Año	Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Detalle del Producto	Ca nt.	U	Costo Unit.	Cuatri mestr e	Proced. Sugerido	Régi men	Presupu esto
2020	21073060 5109	832120111	Consultoría	ESTUDIOS Y DISEÑO INTEGRAL PARA PONER EN VALOR AL CONJUNTO DE BIENES ARQUEOLOGICOS DE LOS PETROGLIFOS DEL CATAZHO-PARQUE CATAZHO, CON FINES TURISTICOS Y DE INVESTIGACION CIENTIFICA, ALINEADOS AL PLAN DE MANEJO Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1	u	57187.58	1	Contratacion directa de consultoría	Com un	Proyecto de inversión

**Art. 2.-** La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en la forma que ha sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

**Art. 3.-** Tan pronto se encuentre publicada la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, la Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, elaborará los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación respectiva.

**Art. 4.-** Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la Municipalidad [www.limonindanza.gob.ec](http://www.limonindanza.gob.ec) respectivamente.

**Art. 5.-** La Ab. Cruz Beatriz Arévalo, Secretaria del Concejo, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 19 de febrero del 2020.

  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
CPA. Erik Bustamante Ramos  
ALCALDE ALCALDÍA



**Certifico** que la **Resolución Administrativa N° 027-ALCALDÍA-GADMLI-2020** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 19 de febrero del 2020.

  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
Ab. Beatriz Arévalo MUNICIPAL DE LIMON INDANZA  
SECRETARIO DEL CONCEJO SECRETARÍA